

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Alfredo Palacio Solana	Candaran	Cereal seco.
2	José Cavero Bestué	Candaran	Cereal seco.
3	Vicente Torres Bolea	Candaran	Cereal seco.
4	Felisa Durán Ponzano	Candaran	Cereal seco.
5	Bienvenido Urfanel Arias	Candaran	Cereal seco.
6	Herederos de Blas Laborre	Candaran	Cereal seco.
7	Sebastián Bernad Bernad	Candaran	Víña.
8	Antonio Nasarre Mur	Candaran	Cereal seco.
9	Hilario Grosa Muro	Candaran	Almendros.
10	Juan Laborre Noguero	Candaran	Almendros.
11	Viuda de Andrés Loriz Val	Candaran	Almendros.
12	Mateo Tomás Andina	Candaran	Cereal seco.
13	Santiago Carrera Villacampa	Candaran	Cereal seco y erial pas- tos.
14	Ayuntamiento	La Val	Pinar y erial pastos.
15	Viuda de José Guiral Fau	Valle Mona	Almendros y erial pastos.
16	José Sanclemente Bernad	Valle Mona	Cereal seco y erial pas- tos.
17	Antonio Lacadena Gabarre	Valle Mona	Cereal seco y erial pas- tos.

25438 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Acequias: A-13-2 y A-13-2-2, A-13-6», término municipal de Castellflorite (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en

uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castellflorite (Huesca), para el día 10 de enero de 1975, y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castellflorite (Huesca), o Concelal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.422-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Pilar Sopena	San Pedro	Cereal seco.
1	Pilar Sopena	Daroca	Frial pastos.
2	José Laitre Gistáu	Daroca	Cereal seco.
3	Francisco François Palkem	Daroca	Cereal seco.
4	Lorenzo Tricas Mur	Daroca	Cereal seco.
5	Pilar Sopena	Daroca	Cereal seco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25439 ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola» de Cádiz.

Ilmo. Sr.: El Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Cádiz solicita de este Departamento se autorice la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola» de dicha ciudad;

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz y del Rectorado de la Universidad de Sevilla, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola», que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Aprobar el Reglamento de la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Tercero.—Dejar sin efecto la Orden ministerial de 7 de junio de 1974, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de noviembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA FEMENINA DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL «FERNANDO ZAMACOLA» DE CADIZ

TITULO PRIMERO

De la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Sus Organismos rectores

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza y fines

Artículo 1.º La Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola», de Cádiz, es un Centro docente donde se cursarán los estudios de la profesión de Ayudante Técnico Sanitario Femeni-